

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 24 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2537,

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°180 de fecha 30.11.2020. Solicitud de Ingreso N°336 de fecha 15.12.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.235.439-8 a nombre de Inversiones Pippa SpA del SII. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria Playa La Boca SpA a Inversiones Pippa SpA de fecha 01.10.2020. Constitución de Sociedad "Inversiones Pippa SpA" de fecha 02.09.2020. Comprobante para pago N°2005431485 de fecha 26.11.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 05.11.2020 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Distribución de Capital de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Certificado que indica el número de trabajadores en Concón de fecha 15.12.2020.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494). (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES PIPPA SPA.
R.U.T. N°:	77.235.439-8.
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN:	AV. BORGÑO N°24.930, LOCAL 2, BORDE COSTERO, CONCÓN.
ROL N°:	3224-207.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.337.-
ASEO	\$23.444.-
PROPAGANDA 1.26 MTS.2 N/L	\$25.540.-
TOTAL	\$74.321.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NA/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetos	Observado	Revisado